

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**13725** *Resolución de 4 de junio de 2026, de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación, por la que se publica información técnica y cartográfica actualizada de los humedales de importancia internacional del Convenio de Ramsar Laguna de Fuente de Piedra, Reserva Natural Lagunas de Campillos y Reserva Natural Lagunas de Archidona (Comunidad Autónoma de Andalucía).*

La sexta Reunión de la COP del Convenio de Ramsar, relativo a Humedales de Importancia Internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas (Ramsar, 2 de febrero de 1971), aprobó la Resolución VI.13 («Presentación de información relativa a los sitios incluidos en la Lista Ramsar de Humedales de Importancia Internacional»), que señala la obligación de los Estados miembro de realizar actualizaciones periódicas de la información técnica contenida en las fichas informativas de los humedales incluidos en dicha Lista de Importancia Internacional.

Posteriormente la octava Reunión de la COP aprobó la Resolución VIII.13 («Mejorar la información sobre los Humedales de Importancia Internacional-Sitios Ramsar»), que señala la obligación de presentar cartografías actualizadas en formatos digitales apropiados de los límites de los humedales incluidos en dicha Lista de Importancia Internacional.

En aplicación de estas disposiciones se abrió, de común acuerdo con las Comunidades Autónomas interesadas (Comité de Humedales de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, regulada por Real Decreto 1424/2008, de 14 de agosto), un proceso de modernización de la información técnica y cartográfica de los humedales españoles incluidos en la mencionada Lista Ramsar, con particular interés en la aplicación de las mejores y más actuales técnicas cartográficas disponibles.

La Laguna de Fuente de Piedra fue incluida en la Lista de Humedales de Importancia Internacional del Convenio de Ramsar por Acuerdo de Consejo de Ministros de 15 de octubre de 1982 (el anuncio de esta inclusión se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 59, de 8 de marzo de 1996). Posteriormente también fueron incluidos en dicha Lista Ramsar los humedales Reserva Natural Lagunas de Campillos (Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2005; publicación en «Boletín Oficial del Estado» n.º 47, de 24 de febrero de 2006) y Reserva Natural Lagunas de Archidona (Acuerdo de Consejo de Ministros de 5 de junio de 2009; publicación en «Boletín Oficial del Estado» n.º 202, de 21 de agosto de 2009). Todas estas publicaciones oficiales, como es pertinente, anexan fichas sintéticas descriptivas de estos humedales Ramsar, acompañadas de los correspondientes mapas con los límites delineados de los mismos.

Pasado el tiempo hay una evidente necesidad de actualización de la información técnica descriptiva de estos sitios Ramsar y sus valores (incluidas referencias a los Criterios de Importancia Internacional del Convenio de Ramsar que se cumplen en cada caso). En lo que respecta a la información cartográfica publicada, la misma no está adaptada a los estándares actuales, especialmente en lo relacionado con la proyección cartográfica (que desde el 1 de enero de 2015 debe estar referida al sistema ETRS89-Huso 30, en aplicación del Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España), siendo los mapas antiguos y de una calidad técnica y visual mejorable.

En cumplimiento de las Resoluciones del Convenio de Ramsar antes señaladas, la información cartográfica sobre estos sitios Ramsar ha sido actualizada de común

acuerdo con la Comunidad Autónoma de Andalucía, habiéndose obtenido una cartografía digital de los límites originales de estos espacios en las condiciones técnicas requeridas por la Resolución VIII.13 y por la normativa española, que al ser representados sobre imágenes digitales actuales del terreno han permitido generar nuevos ortofotomapas de elevada calidad. También ha sido actualizada la información técnica descriptiva de estos sitios y de sus valores, adecuándose a los formatos y estándares actualmente requeridos por Ramsar.

Por todo lo anterior, y a propuesta de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para general conocimiento se dispone la publicación de la pertinente información técnica y cartográfica actualizada de los humedales Ramsar Laguna de Fuente de Piedra, Reserva Natural Lagunas de Campillos y Reserva Natural Lagunas de Archidona, que se incluye como anexo a la presente resolución.

Madrid, 4 de junio de 2026.–La Directora General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación, María Jesús Rodríguez de Sancho.

## ANEXO

### Fichas sintéticas y límites (ortofotomapas)

- Nombre del sitio Ramsar: Laguna de Fuente de Piedra.
- Localización (administrativa) del sitio Ramsar:
  - Comunidad Autónoma: Andalucía.
  - Provincia: Málaga.
  - Término Municipal: Fuente de Piedra.
- Delimitación, superficie y localización (geográfica) del sitio Ramsar:
  - Límites: Los límites del Sitio Ramsar, generados a partir de los archivos de cartografía digital correspondientes, son los que se visualizan en el mapa/imagen digital que se adjunta.
  - Superficie (ha): 1476,218.
  - Sistema de referencia cartográfico: ETRS89, huso 30.
  - Coordenadas del punto central (centroide):

Geográficas (Latitud/Longitud): 37.º 06' 36» N/04.º 46' 10» W.

UTM (Coordenada X/Coordenada Y): X: 342785,229/Y: 4108532,340.

- Descripción resumida del sitio Ramsar:

Este sitio Ramsar se localiza en el sur de la península ibérica (Comunidad Autónoma de Andalucía), al noroeste de la provincia de Málaga, muy cerca de otro sitio Ramsar (Reserva Natural Lagunas de Campillos) e inmerso en un paisaje intensamente transformado por la agricultura.

Se trata de la laguna más grande de Andalucía. Es de carácter endorreico y estacional, con aguas someras de elevada salinidad. Parte del abastecimiento de agua es de origen fluvial (varios arroyos temporales desembocan en la laguna). También hay aportes de origen pluvial y subterráneo (flujos de descarga de un sistema acuífero fuertemente mineralizado). El humedal acumula agua según la climatología (balance entre pluviometría y evapotranspiración), por lo que presentan una acusada estacionalidad (es un ecosistema muy sensible al cambio climático). Al secarse la laguna, las sales disueltas en sus aguas precipitan, originando una singular y distintiva costra blanquecina que ocupa toda la cubeta.

El sitio tiene un elevado interés faunístico y florístico, con al menos 246 taxones de presencia confirmada, algunos endemismos de interés y una buena representación de especies amenazadas, con particular relevancia del grupo de las aves.

En las zonas más someras de aguas libres de la laguna se instalan comunidades de carófitos (*Chara galioides*), con presencia de otros macrófitos de interés (*Riella helicophylla* y *Althenia orientalis*). Alrededor del cuerpo lagunar, debido a su carácter hipersalino, predominan los almajos y quenopodiáceas (géneros *Suaeda*, *Salicornia*, *Puccinellia*). En las zonas donde la entrada de agua dulce es más frecuente y en los canales, se desarrolla carrizo (*Phragmites australis*). La ribera arbolada está constituida por tarajes (género *Tamarix*). En el sitio hay presencia confirmada de al menos 3 especies de flora asociada a humedal amenazada (Criterio 2) y de 2 taxones endémicos (Criterio 3).

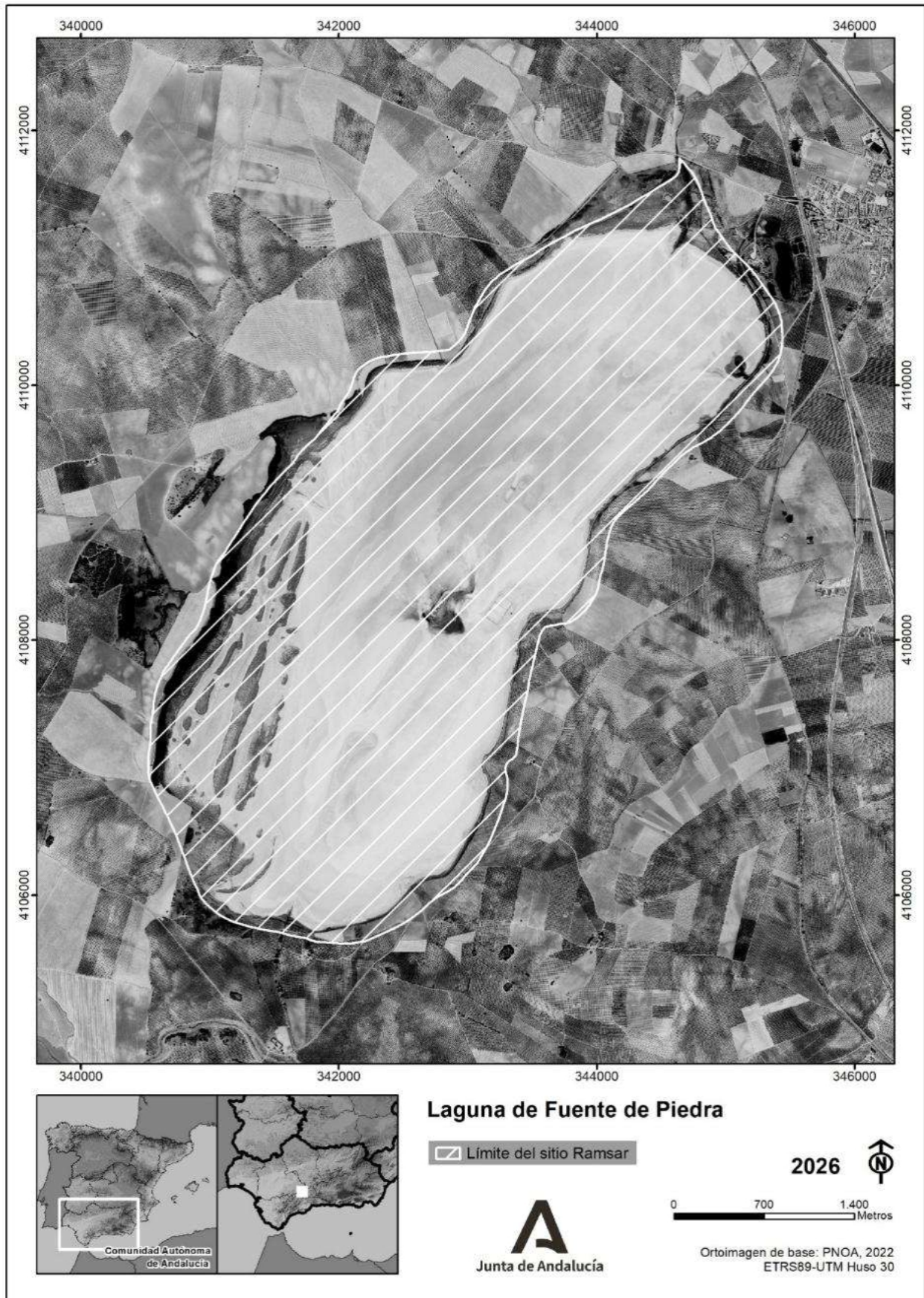
El espacio sobresale por la fauna que mantiene, estando constatada la presencia de hasta 23 especies asociadas a humedal amenazadas (Criterio 2), 20 de ellas aves acuáticas, y de 6 taxones asociados a humedal endémicos (Criterio 3). Constituye un hábitat fundamental para la población del flamenco (*Phoenicopterus roseus*) de toda el área del Mediterráneo Occidental (Criterios 4, 5 y 6).

El sitio forma parte de la Red Natura 2000, está declarado Reserva Natural e incluido en el Inventario Español de Zonas Húmedas.

5. Antecedentes administrativos de la inclusión del sitio en la Lista Ramsar:

Inclusión en la Lista Ramsar de Humedales de Importancia Internacional acordada por el Consejo de Ministros de 15 de octubre de 1982, por el que se autoriza la inclusión del Refugio Nacional de Caza de la Laguna de Fuente de Piedra (Málaga) en la lista de zonas húmedas de importancia internacional como hábitat de aves acuáticas (BOE n.º 59, de 8 de marzo de 1996).





1. Nombre del sitio Ramsar: Reserva Natural Lagunas de Campillos.
2. Localización (administrativa) del sitio Ramsar:
  - Comunidad Autónoma: Andalucía.
  - Provincia: Málaga.
  - Término Municipal: Campillos.
3. Delimitación, superficie y localización (geográfica) del sitio Ramsar:
  - Límites: Los límites del Sitio Ramsar, generados a partir de los archivos de cartografía digital correspondientes, son los que se visualizan en el mapa/imagen digital que se adjunta.
  - Superficie (ha): 1341,484.
  - Sistema de referencia cartográfico: ETRS89, huso 30.
  - Coordenadas del punto central (centroide):  
Geográficas (Latitud/Longitud): 37.º 02' 23» N/04.º 49' 42» W.  
UTM (Coordenada X/Coordenada Y): X: 337387,015/Y: 4100851,487.

4. Descripción resumida del sitio Ramsar:

Este sitio Ramsar se localiza en el sur de la península ibérica (Comunidad Autónoma de Andalucía), al noroeste de la provincia de Málaga, muy cerca de otro humedal Ramsar (Laguna de Fuente de Piedra, a unos 6 km) e inmerso en un paisaje intensamente transformado por la agricultura.

Está integrado por seis lagunas (Dulce, del Cerero, Salada, Redonda, de Camuñas y de Capacete), todas de carácter endorreico y estacional, que reciben aportes de agua principalmente por precipitación directa, además de por escorrentía superficial y descargas acuíferas. De aguas someras y concentraciones salinas variables (en cualquier caso elevadas, especialmente en ciertos momentos del año), acumulan agua en función de la climatología (balance pluviométría/evapotranspiración), por lo que presentan una acusada estacionalidad, con ciclos de encharcamiento/deseccación de carácter anual, siendo ecosistemas especialmente sensibles a los efectos del cambio climático.

El sitio tiene un elevado interés faunístico y florístico, algunos endemismos de interés y una buena representación de especies amenazadas, con particular relevancia del grupo de las aves.

En las zonas más someras de aguas libres de las lagunas se instalan interesantes comunidades de macrófitos acuáticos, con presencia de carófitos (*Chara galioides*), briófitos (*Riella helicophylla*) y otras especies de interés (*Althenia orientalis*). Alrededor de los cuerpos lagunares se desarrollan orlas de vegetación. Destacan por su abundancia y cobertura los densos cinturones de *Phragmites australis* y de *Tamarix africana*, rodeados de bandas de almajos y quenopodiáceas (géneros *Suaeda*, *Salicornia*, *Puccinellia*). En el sitio hay presencia confirmada de al menos 4 especie de flora asociada a humedal amenazada (Criterio 2) y de 3 taxones endémicos (Criterio 3).

En cuanto a los hábitats de humedal, hay presencia de hasta 4 tipos de Interés Comunitario (Directiva Hábitat), 1 de ellos prioritario (\*).

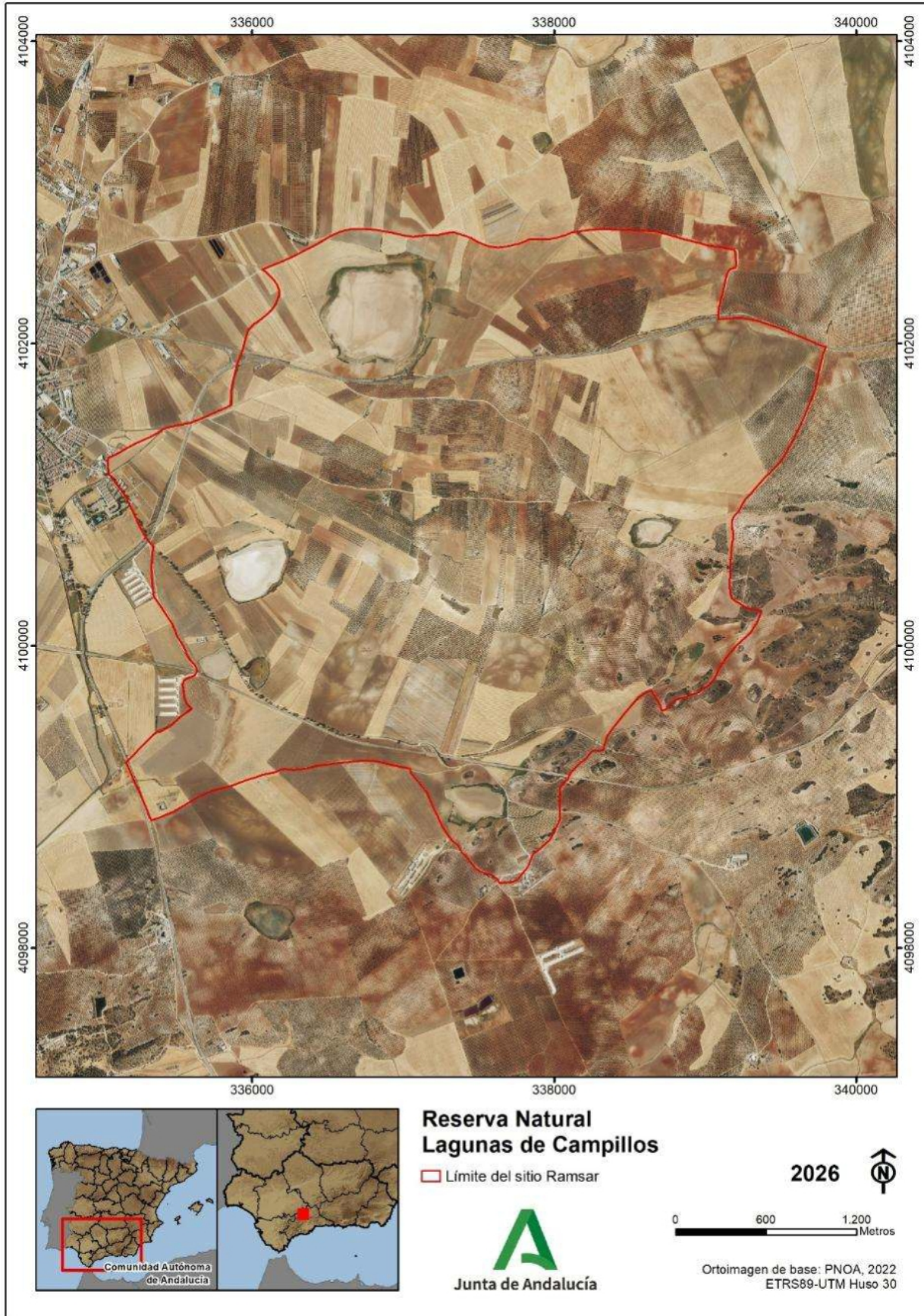
El espacio sobresale especialmente por la fauna que mantiene, estando constatada la presencia de hasta 19 especies asociadas a humedal amenazadas (Criterio 2), 18 de ellas aves acuáticas, y de 5 taxones asociados a humedal endémicos (Criterio 3), sobresaliendo el grupo de los anfibios (4 especies endémicas).

El sitio forma parte de la Red Natura 2000, está declarado Reserva Natural e incluido en el Inventario Español de Zonas Húmedas.

5. Antecedentes administrativos de la inclusión del sitio en la Lista Ramsar:

Inclusión en la Lista Ramsar de Humedales de Importancia Internacional acordada por el Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2005, por el que se autoriza la

inclusión en la lista del Convenio de Ramsar (2 de febrero de 1971), relativo a humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas, de las siguientes zonas húmedas españolas: Parque Nacional de Aigüestortes i Estany de Sant Maurici, humedales del macizo de Peñalara, humedales de la Sierra de Urbión, Paraje Natural Punta Entinas-Sabinar, Reserva Natural Complejo Endorreico de Espera, Reserva Natural Laguna del Conde o El Salobral, Reserva Natural Laguna de Tíscar, Reserva Natural Laguna de los Jarales, Humedales y Turberas de Padul, Paraje Natural Laguna de Palos y las Madres, Reserva Natural Laguna Honda, Reserva Natural Laguna del Chinche, Reserva Natural Lagunas de Campillos, Paraje Natural Brazo del Este, así como la ampliación de la zona Ramsar Doñana y la redefinición de límites de la zona Ramsar laguna y arenal de Valdoviño (BOE n.º 47, de 24 de febrero de 2006).





1. Nombre del sitio Ramsar: Reserva Natural Lagunas de Archidona.
2. Localización (administrativa) del sitio Ramsar:
  - Comunidad Autónoma: Andalucía.
  - Provincia: Málaga.
  - Término Municipal: Archidona.
3. Delimitación, superficie y localización (geográfica) del sitio Ramsar:
  - Límites: Los límites del Sitio Ramsar, generados a partir de los archivos de cartografía digital correspondientes, son los que se visualizan en el mapa/imagen digital que se adjunta.
  - Superficie (ha): 203,836.
  - Sistema de referencia cartográfico: ETRS89, huso 30.
  - Coordenadas del punto central (centroide):  
Geográficas (Latitud/Longitud): 37.º 06' 04» N/04.º 18' 29» W.  
UTM (Coordenada X/Coordenada Y): X: 383775,896/Y: 4106893,973.

4. Descripción resumida del sitio Ramsar:

Este sitio Ramsar se localiza en el sur de la península ibérica (Comunidad Autónoma de Andalucía), al noreste de la provincia de Málaga, en un paraje conocido como «Los Hoyos de Archidona», que es una amplia zona endorreica con numerosas depresiones (hoyos) cuya génesis se relaciona con la karstificación de los materiales evaporíticos (yesos) subyacentes (colapso de dolinas). Se ubica en un paisaje ondulado, con aprovechamiento agrario (almendros y olivos) y manchas de matorral y bosque mediterráneo (encinas, quejigos, etc.).

El sitio es un complejo kárstico formado por dos lagunas principales, la Laguna Grande y la Laguna Chica (originadas por el colapso de dolinas), acompañadas de otras cubetas más pequeñas del mismo origen. La Laguna Grande es de carácter permanente, mientras que la Laguna Chica es semipermanente, siendo unos ecosistemas muy sensibles al cambio climático. Ambas tienen aguas de carácter subsalino con altas concentraciones de sulfatos.

El sitio tiene interés faunístico y florístico, con al menos 92 taxones de presencia confirmada, algunos endemismos de interés y una buena representación de especies amenazadas.

En las zonas de aguas libres poco profundas de las lagunas se instalan interesantes comunidades de macrófitos, con distintas especies de *Chara* que tapizan los fondos y presencia de otras especies de especial interés (*Zannichellia contorta*). En las zonas de orilla de las lagunas se instalan cinturones perilagunares de espadañas, juncos y carrizos. En el sitio hay presencia confirmada de al menos 2 especies de flora asociada a humedal amenazadas (Criterio 2) y de 2 taxones endémicos (Criterio 3).

El espacio también se distingue por la fauna que mantiene, estando constatada la presencia de hasta 5 especies asociadas a humedal amenazadas (Criterio 2), 4 de ellas aves acuáticas, y de 1 mamífero asociado a humedal endémico (Criterio 3).

El sitio está declarado Reserva Natural e incluido en el Inventario Español de Zonas Húmedas.

5. Antecedentes administrativos de la inclusión del sitio en la Lista Ramsar:

Acuerdo de Consejo de Ministros de 5 de junio de 2009, por el que se autoriza la inclusión en la lista del Convenio de Ramsar (2 de febrero de 1971), relativo a humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas, de diversas zonas húmedas españolas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOE n.º 202, de 21 de agosto de 2009).



